



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 828/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E.E. N° 2019-17-1-0001336, Ent. N° 958/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)- Hospital Maciel relacionadas con la Licitación Pública N° 3025/2018 para la contratación de "Camilleros Oxigenistas, Conserjería, Mensajería y Telefonistas para Hospital Maciel";

RESULTANDO: 1) que se remitió Proyecto de Resolución de fecha 11/3/2019 proponiendo adjudicar la contratación a la firma TREGAL S.A por un total anual de \$ 58.501.732,80, prorrogable automáticamente hasta por 2 períodos de un año cada uno. La vigencia del contrato comenzará a regir el primer día del mes siguiente a que el Tribunal de Cuentas intervenga las actuaciones y se haya notificado al adjudicatario;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 899/2019 de fecha 3/04/2019, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto anual de \$ 58.501.732,80 a favor de la firma TREGAL S.A., actualizable de acuerdo al Pliego, así como las dos prórrogas automáticas, previo control de su imputación en el rubro pertinente con crédito disponible;

3) que el Directorio de A.S.S.E por Resolución N° 2609/2019 de fecha 22/05/2019 resolvió adjudicar a la firma TREGAL S.A la licitación Pública N° 3025/2018 por el monto total de \$ 58.501.732.80 con impuestos incluidos y hasta un máximo de 14.000 horas mensuales, por el período de 12 meses prorrogables automáticamente por dos períodos de un año cada uno;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 29/05/2019 el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto de referencia y la Administración notificó a los oferentes de la Resolución de adjudicación;

5) que con fechas 12/03/2020, 03/11/2020 y 07/05/2021 el Contador Delegado intervino el monto derivado de las prórrogas automáticas;

6) que en la oportunidad, la Administración contratante gestiona la ampliación por el período de 7 meses a partir del 1/06/2022 al 31/12/2022, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF; contando con la previa conformidad del adjudicatario, la que fue otorgada con fecha 05/01/2022;

7) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por la Dirección del Hospital Maciel, por el que se prevé ampliar la Licitación Pública de referencia por el período comprendido entre el 01/06/2022 al 31/12/2022 por un monto total de \$ 38.870.481,60 impuestos incluidos. El contrato comenzará a regir una vez que el Tribunal de Cuentas de la República intervenga las actuaciones;

8) que consta la siguiente información contable:

8.1.- Documento de Afectación N° 000076 de fecha 11/02/2022 por la suma total de \$ 69.723.227 con cargo al Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Unidad Ejecutora 005 "Hospital Maciel", Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 289, "Otros servicios Profesionales y Técnicos" y 291 "Servicios de Vigilancia y Custodia", Documento confirmado y suscrito;

8.2.- Modificación N° 001 de fecha 11/02/2022 por \$ 980.593, con cargo a los mismos rubros;

8.3.- Modificación N° 002 de fecha 16/02/2022 por \$ 1:054.024 , con cargo a los mismos rubros;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que con fecha 9/03/2022 la Contadora Delegada ante ASSE informa que no es posible proceder a la intervención de la ampliación planteada en virtud de que excede las potestades de intervención de dicha Auditoría Delegada debiéndose remitir al Tribunal de Cuentas Central;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, que prescribe que "las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse, respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos respectivos, no excediendo el 100% del objeto, por lo que no merece objeciones legales;

2) que no obstante, corresponde señalar a la Administración actuante que en razón a la cuantía total a la que asciende la ampliación, la Dirección del Hospital Maciel no es Ordenador competente de gastos a los efectos de la presente ampliación, al exceder el límite establecido en el artículo 29 del TOCAF y no surgir acreditada la delegación de atribuciones por parte del Ordenador primario;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado, la intervención del gasto total derivado de la ampliación de la Licitación Pública N°3025/2018 por un monto total de \$ 38.870.481,60 impuestos incluidos, por el periodo de 7 meses a partir del 1/06/2022 al 31/12/2022 a favor de la empresa TEREGAL S.A previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Cometése asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/6/2010);



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese al Contador Delegado; y
- 5) Devuélvase.

aov

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General